



ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 18/11/2019

ASUNTO: MEMORIA RELATIVA AL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 adoptó, el acuerdo referente a la determinación de *“Las líneas fundamentales, objetivo, directrices y calendario de elaboración del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2020”*

Al respecto de las **Líneas Fundamentales** se estableció que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes dependientes para 2020 deberá sujetarse, en todo caso, a las siguientes líneas generales:

- Consecución de la estabilidad presupuestaria entendida como una situación de equilibrio o capacidad de financiación y cumplimiento de la regla de gasto, así como del resto de parámetros que miden la situación económica de las entidades locales.
- Sujeción del presupuesto a un techo de gasto compatible con los objetivos anteriores.

El apartado Segundo del Acuerdo regula los **Objetivos Generales del Presupuesto**, contemplando que *“Teniendo en cuenta las líneas fundamentales descritas anteriormente, el Presupuesto 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de calidad en la prestación de los servicios competencia de esta Corporación y el incremento de la dotación de capital público, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.*

En particular y teniendo en cuenta los efectos que aún perduran de la grave crisis económica sufrida, deberá hacerse un especial esfuerzo en materia de asistencia social apoyando a aquellos sectores sociales más perjudicados por la misma. Asimismo y en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, constituye un objetivo del presupuesto aumentar los niveles de inversión con el fin de dinamizar la actividad económica de la ciudad y fomentar la creación de nuevas pymes y micropymes, con el objetivo último de contribuir a la creación de empleo”

Distinguiendo de acuerdo a la naturaleza del gasto, las **Directrices para la elaboración del Presupuesto** prevén lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		



• **Gastos de Personal (Capítulo I):** no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:

- ✓ Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2020.
- ✓ Modificaciones de plantilla que se consideren imprescindibles.
- ✓ Compromisos asumidos, en su caso, en acuerdos sobre condiciones laborales con personal funcionario o laboral de la Corporación.

• **Adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente (Capítulo II):**

- ✓ Con carácter general, se dispondrá de un importe equivalente al consignado en el presupuesto inicial de 2019 con cargo a fondos propios del Ayuntamiento.
- ✓ La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la financiación de gastos específicos.

• **Gastos de Capital (Inversiones Reales):**

- ✓ Serán objeto de un tratamiento específico y a tal fin habrá de cumplimentarse el Anexo I de dicho acuerdo.

En relación con el plazo y documentación a aportar, el apartado IV dispone que con anterioridad al 27 de septiembre se ha de aportar al Servicio de Gestión Presupuestaria:

Remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria de las memorias del presupuestos de todos los Servicios así como carga de gastos corrientes y de capital ya comprometidos y nuevos gastos, acompañadas de la propuesta de nuevas inversiones.

La documentación a remitir ha de comprender necesariamente lo siguiente:

- Memoria justificativa suscrita por el Concejal responsable descriptiva de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2019.
- Detalle del presupuesto de gastos en el máximo nivel de desglose presupuestario establecido, incluyendo la descripción completa y más detallada posible del mismo.
- Propuesta de gastos de inversión cumplimentada según modelo recogido en el anexo I.
- Estimación de los ingresos que se prevean obtener derivados de subvenciones, convenios, transferencias, patrocinios, concesiones, etc. adjuntándose copia de los documentos que les den soporte al objeto de valorar la posibilidad de que los mismos sean incluidos en la previsión inicial de ingresos, así como el proyecto de gasto al que, en su caso, quede afectada dicha financiación.

El mismo apartado IV establece como fecha límite el 11 de octubre para la remisión de la Memoria del Capítulo I, gastos de personal y el expediente de la Plantilla de Personal debidamente cumplimentado con los informes preceptivos del Servicio de Recursos Humanos.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		



1.- Análisis de las modificaciones de la Plantilla.

Las Directrices para la elaboración del Presupuesto contemplan como posible causa para el incremento del Capítulo I de este Ayuntamiento la introducción de modificaciones en la plantilla que se consideren imprescindibles.

Vista la propuesta elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa aprobación por la Junta de Gobierno, con fecha 8 de noviembre de 2019, por el Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonios, se observa que las modificaciones introducidas en la plantilla con repercusión en el Presupuesto son creaciones de plazas por reconversiones de plazas vacantes, por incapacidad permanente de los titulares de los mismos. Estas modificaciones, no contempladas a la hora de la elaboración del Presupuesto del capítulo I, no darían lugar variaciones cuantitativas significativas en el mismo. Así en el caso de la creación de una plaza de “Graduado/a Social”, en la plantilla del personal funcionario, por reconversión de una plaza de “Técnico/a Medio de Gestión de Personal”, incluida en la plantilla del personal laboral, esta plaza se ha presupuestado por un importe total de 50.858,58 euros, mientras que el importe de una plaza de “Graduado/a Social”, en la plantilla de personal funcionario asciende a 51.272,58 euros. En el caso de la creación de la plaza de “Subinspector/a Tributario” (A2), en la plantilla del personal funcionario, por reconversión de una plaza de “Subinspector/a Tributario” (C2), incluida en la plantilla del personal funcionario, esta plaza se ha presupuestado por un importe total de 42.231,58 euros, mientras que el importe de una plaza de “Subinspector/a Tributario” (A2), en la plantilla del personal funcionario asciende a 51.272,58 euros.

Mediante Decreto de la Excm. Alcaldesa-Presidenta de fecha 23 de julio de 2019 se ha dispuesto la creación del puesto directivo denominado “Adjunto/a la Dirección del Servicio Jurídico”. El mismo se ha presupuestado por un importe total de 84.038,34 euros.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, en el punto primero, apartado c) de su parte dispositiva, adoptó Acuerdo, del siguiente tenor literal;

PRIMERO. - Nombramiento y designación de miembros del Tribunal Económico Administrativo.

(...)

c) Confirmar el nombramiento de D^a María José Gómez Padilla, Licenciada en Derecho, Técnico Superior, como Vocal-Secretaria del Tribunal Económico Administrativo Municipal. La presente designación implica, además del ejercicio de las funciones propias del cargo de Vocal, asumir la Secretaría-Dirección del Tribunal con arreglo a lo que establece el artículo 10 de su Reglamento Orgánico, con las condiciones retributivas, profesionales y de incompatibilidades recogidas en la citada disposición.

Por su parte, El artículo 10, en sus apartados 1º, 2º y 3º del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, dispone con el siguiente tenor literal;

Artículo 10. Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-administrativo Municipal.

1.- Por Decreto del Alcalde, en el ejercicio de las disposiciones organizativas previstas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá establecer la creación del órgano directivo denominado Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

2.-El Titular de la Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-administrativo Municipal será nombrado a propuesta del Concejal competente en materias de Economía y Hacienda, entre juristas de reconocida competencia técnica que ostenten la titulación de Doctor o Licenciado en Derecho. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130.1.B).b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		



Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Titular de la Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-administrativo Municipal ostenta el rango de Director General.

Por ello se ha presupuestado el puesto denominado "Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-administrativo municipal" por un importe total de 84.038,34 euros.

2.- Análisis de las retribuciones.

La comparación de las retribuciones presupuestadas en este ejercicio en relación con el pasado arroja los siguientes datos:

TIPO	2020			2019			Diferencia 2020-2019	Variación Porcentual 2020-2019
	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL		
FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.084.287,62	4.608.974,33	20.693.261,95	17.072.443,27	4.803.147,59	21.875.590,86	-1.182.328,91	-5,40%
FUNCIONARIOS RESTO	25.865.397,14	7.144.341,70	33.009.738,84	25.233.565,19	6.731.371,65	31.964.936,84	1.044.802,00	3,27%
LABORALES	5.328.850,44	1.699.445,14	7.028.295,58	5.300.264,67	1.678.578,23	6.978.842,90	49.452,68	0,71%
CORPORATIVOS	669.934,16	175.893,96	845.828,12	911.836,94	231.689,40	1.143.526,34	-297.698,22	-26,03%
DIRECTIVOS	1.044.173,39	216.745,08	1.260.918,47	901.602,33	164.661,72	1.066.264,05	194.654,42	18,26%
EVENTUALES	961.023,28	297.813,24	1.258.836,52	913.543,68	286.897,08	1.200.440,76	58.395,76	4,86%
PERSONAL DEPORTES	2.033.686,84	658.766,73	2.692.453,57	1.988.781,01	635.513,78	2.624.294,79	68.158,78	2,60%
PERSONAL CONVENIOS	1.326.285,87	441.000,00	1.767.285,87			0,00	1.767.285,87	
			68.556.618,92			66.853.896,54	1.702.722,38	2,55%

En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2020 sufren un incremento similar al previsto en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo por la que se acuerda la aprobación de un incremento retributivo fijo para el personal al servicio del sector público en 2020 de un 2% y otro variable adicional, que podrá alcanzar el 1% adicional si el crecimiento del PIB iguala o supera el 2,5%. Además se prevé que se pueda destinar un 0,30% adicional de la masa salarial para fondos adicionales, que podrá alcanzar el 0,30% en caso de superávit presupuestario.

Antes de proceder al análisis de la evolución de los créditos destinados a las retribuciones de los diferentes grupos de trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, y con la finalidad de evitar modificaciones presupuestarias futuras, y dado que el incremento variable se aplicaría a partir del 1 de julio de 2020, se ha estimado oportuno presupuestar este incremento del 2,50%.

No obstante lo anterior, una vez sea promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, y en función de lo contenido en ella, se procederá en su caso a realizar los ajustes oportunos que garanticen la suficiencia presupuestaria de las retribuciones del personal de esta Corporación Local.

La evolución de las retribuciones deviene de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		



- Al respecto del Cuerpo de Funcionarios de la Policía Local, la reducción experimentada en las retribuciones de un 5,40% obedece a una consignación presupuestaria ajustada a la ocupación previsible, en función de los procesos selectivos en marcha, de los 180 puestos vacantes en el momento de la elaboración del presupuesto lo que ha supuesto que únicamente se han presupuestado 58 puestos.
- El crecimiento experimentado por el resto del personal funcionario del 3,27%, deriva del citado incremento del 2% y el reconocimiento de nuevos trienios.
- Para el caso del personal laboral, el aumento experimentado del 0,71% en las retribuciones obedece a la acción combinada del incremento previsto del 2,50%, el reconocimiento de nuevos trienios, y la extinción de la relación laboral del personal derivado de la ejecución de sentencias
- En relación con el personal Corporativo la disminución obedece a la reducción de puestos derivada de la constitución de la nueva corporación en junio de 2019 pasando de 16 a 11 el número de los mismos con dedicación exclusiva.
- En relación con el personal Directivo el incremento deriva del incremento del 2,5% en los costes de las retribuciones y Seguridad Social, el reconocimiento de nuevos trienios experimentado, y la creación de 2 nuevas dotaciones, Adjunto/a la Dirección del Servicio Jurídico y Secretaría-Dirección del Tribunal Económico-administrativo municipal, por un importe total previsto de 168.076,68 euros.
- En relación al personal eventual la variación experimentada sobre los créditos iniciales del 2019 obedece al incremento producido en julio de 2019, el cual no estaba previsto en los créditos iniciales y el incremento previsto para el ejercicio 2020.
- En cuanto al Personal adscrito al Servicio de Deportes, se ha procedido a un análisis separado, en tanto no se produzca la actualización de la RPT y ello obligue al cálculo de su presupuesto tomando como base la nómina de los mismos. Se observa que importe total de los gastos de personal experimenta un incremento del 2,60%, acorde con el incremento previsto para el ejercicio 2020.
- En cuanto al Personal de Convenios, a diferencia de lo ocurrido con el presupuesto del ejercicio 2019, se ha incluido en el presupuesto del ejercicio 2020 la aportación municipal al Convenio extraordinario de empleo 2019/20 cuya ejecución se estima comience en diciembre de 2019 por importe de 1.762.000,00 euros y al Convenio de Formación y Empleo 2019/20 por importe de 5.285,87 euros.

3.- Gastos Sociales.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2020	Ci 2019	Diferencia	Var. %
D4116	21100	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	868.381,08	763.496,63	104.884,45	13,74%
D4116	22100	16104	INDEMINIZACIÓN PERSONAL LABORAL JUBILACIÓN ANTICIPADA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
D4115	22100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	25.000,00	40.000,00	-15.000,00	-37,50%
D4116	22100	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00%
D4117	92003	16205	SEGUROS	35.000,00	22.000,00	13.000,00	59,09%

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		



Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2020	Ci 2019	Diferencia	Var. %
D4116	22100	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	400.000,00	375.000,00	25.000,00	6,67%
D4116	22100	16400	AYUDA DISCAPACIDAD	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
Total Gastos Acción Social				3.044.381,08	2.916.496,63	127.884,45	4,38%

Respecto del análisis de las dotaciones destinadas a satisfacer gasto social destaca lo siguiente:

- Se presupuesta en la partida de Seguros únicamente aquel que es solicitado por el Servicio de Administración Interna y Contratación con un incremento del 59,09%.
- Las pensiones excepcionales que experimentan un incremento del 13,74% derivado de la variación del número de personas que acceden a las mismas en su prejubilación y q han pasado de 173 a 31 de julio de 2018 a 186 el 31 de agosto de 2019, momentos de elaboración del presupuesto.
- La variación producida en las aplicaciones presupuestarias destinadas a sufragar los gastos por Formación y Perfeccionamiento del Personal y la destinada a Otros Gastos Sociales obedece a un ajuste de su importe a la ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2019.

4.- Gratificaciones.

Las dotaciones presupuestarias destinadas a gratificaciones se incrementan en un 6,96 % respecto de las previstas en el ejercicio 2019, principalmente debido al ajuste de la previsión en 2020 a la ejecución prevista en 2019 en la aplicación presupuestarias a la que se imputan los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios de la Policía Local.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2020	Ci 2019	Diferencia	Var. %
D4116	92002	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
D4116	92002	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	60.000,00	58.000,00	2.000,00	3,45%
F6417	13200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	1.500.000,00	1.399.606,83	100.393,17	7,17%
J5024	34000	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	42.000,00	40.000,00	2.000,00	5,00%
Total Gratificaciones				1.604.000,00	1.499.606,83	104.393,17	6,96%

En consecuencia, el **Capítulo 1** destinado a satisfacer Gastos de Personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el **ejercicio 2020** resulta ser el siguiente:

	2020	2019	DIFERENCIAS	VARIACIÓN PORCENTUAL
TOTAL CAPÍTULO I	73.205.000,00	71.270.000,00	3.985.000,00	3,71%

El Director General de Recursos Humanos

José Manuel Dorta Delgado

Código Seguro De Verificación	tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Dorta Delgado - Director/a General de Recursos Humanos	Firmado	18/11/2019 16:21:27
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tu/pY3e/URxKTZp6jFp0ug==		

